D / 1901

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2020-3-23-000006 Montevideo, 17 FEB 2020

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en misión oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo del personal que se menciona en el anexo adjunto a la presente Resolución, para integrar los contingentes "URUAVU" y "URUASU" desplegados en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 2 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que el pasaje de ida hasta la ciudad de Entebbe, República de Uganda del personal militar propuesto, será atendido con cargo a los fondos establecidos por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", para el ejercicio 2020 y desde la ciudad de Entebbe hasta la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, se realizará vía aérea en una aeronave de la Organización de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz.

II) que dado el número de integrantes del contingente, se considera conveniente estimar el monto a abonar por concepto del artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, en base a promedios de sueldos por grado.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, por el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y por los Decretos 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Designar en misión oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, al personal militar que se menciona en el anexo adjunto a la presente Resolución, para integrar los contingentes "URUAVU" y "URUASU desplegados en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 2 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

2º Abonar por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma estimada de $ 867.221,45 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintiuno con 45/100), correspondiendo al ejercicio 2020 la suma de $ 618.258,36 (pesos uruguayos seiscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho con 36/100) y al ejercicio 2021 la suma de $ 248.963,10 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con 10/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que se atiende con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% misiones de paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, entre otros.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – San Pablo – Addis Ababa – Entebbe, es por un importe total de U$S 6.720,00 (dólares estadounidenses seis mil setecientos veinte con 00/100) y se atenderá con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley".

4º Facultar al señor Ministro de Defensa Nacional, a disponer el pago de los montos reales correspondientes a cada integrante del contingente desplegado efectivamente en el período establecido en el numeral 1º de la presente Resolución.

5º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

6º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO: Personal Militar propuesto para integrar los contingentes "URUAVU" y "URUASU" desplegados en la R.D. del Congo.

N°	Grado	Nombre	2°Nombre	Apellido	2°Apellido	CI
1	Cabo de 2º (SG)	WILSON	SEBASTIAN	SILVA	SANTIAGO	4.700.533-8
2	Cabo de 2º (SG)	WALTER	ANTONIO	NAVATTA	MORENO	3.911.259-5
3	Cabo de 2º (SG)	BRAHIAN	SEBASTIAN	GUTIERREZ	MARTINEZ	3.778.341-5
4	Sdo. de 1º (SG)	FLORENCIA	AGUSTINA	MUÑOZ	GONZALEZ	4.698.283-2
5	Sdo. de 1º (SG)	DANIEL	ESTEBAN	ALONSO	PEREYRA	4.244.875-5
6	Sdo. de 1º (SG)	ANDREA	ALEJANDRA	DE MORAES	MONTERO	4.606.088-0

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL